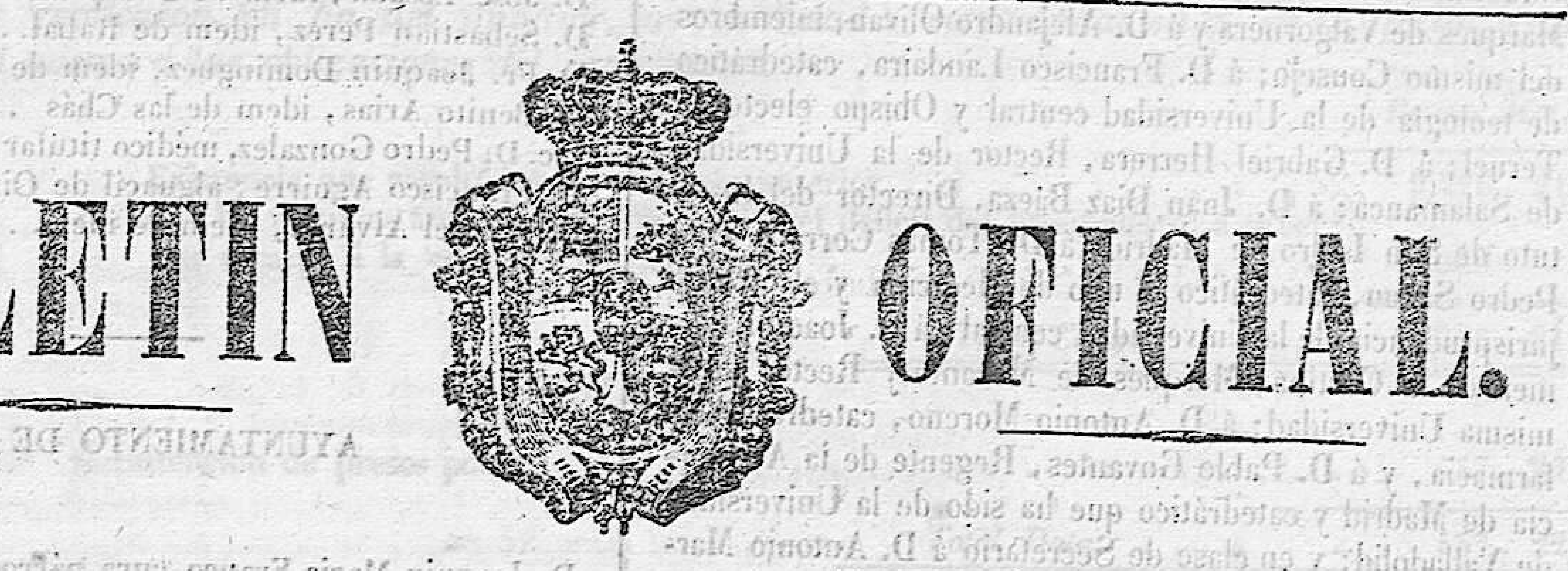
AÑO DE 1852. Martes 20 de abril. NÚMERO 48.



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 302.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Por el Gobierno de la provincia de Zamora se reclama la captura del confinado en aquel presidio Antonio Gonzalez Rodriguez, cuya filiacion se pone en seguida, á fin de que los Alcaldes, Guardia civil y demas empleados de vigilancia procuren su arresto y remision con la debida seguridad á la orden de la Autoridad mencionada. Orense 17 de abril de 1852.— E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Mayoria del presidio de la carretera de Vigo.— Media filiacion del confinado Antonio Gonzalez Rodriguez (cuyas señas personales se espresan al margen) hijo de Manuel y de Inés, natural de Celada, partido de Astorga, provincia de Leon, avecindado en su pueblo, de estado soltero y de oficio albañil.— Señas generales: estatura 5 pies, edad 27 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba lampiña, cara regular, color bueno.—Puebla de Sanabria 6 de abril de 1852.—El Mayor, Antonio Granados.—Nota.—Desertó en la tarde de este dia del punto de Requejo sin circunstancia agravante.

NUMERO 303.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

A fin de que el Tribunal Supremo de Justicia pueda ejercer eficazmente la superior inspeccion que le corresponde sobre los demas del reino; conformándome con lo que acerca del particular Me ha propuesto el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente del Tribunal Supremo de Justicia para pedir por sí directamente á los Regentes de las Audiencias las causas fenecidas en que no haya ningun punto pendiente de ejecucion, y los pleitos igualmente fenecidos en que tenga interes el Estado.

Art. 2.º Se le autoriza tambien para pedir á los Regentes los datos, informes y noticias que crea oportuno sobre dichos asuntos y demas en que se interese el servicio público.

Art. 3.º Se autoriza á los Regentes para pedir á las Salas, y remitir al Presidente del Tribunal Supremo, los citados pleitos y causas, cuando por este les sean reclamados.

Art. 4.º Concluido que sea el objeto para que fueron pedidos se devolverán por el Presidente del Tribunal Supremo á los Regentes de las Audiencias, y por estos á las Salas de su radicacion.

Dado en Palacio á 30 de enero de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

NÚMERO 304.

Con el fin de arreglar definitivamente el importante ramo de la enseñanza pública, como lo exigen los adelantos de la época y el interes de la sociedad; teniendo en consideracion que el actual plan de estudios lleva ya suficiente tiempo de ejecucion para que hayan podido notarse sus ventajas y defectos; atendiendo á la conveniencia de dar á esta materia la estabilidad que por su naturaleza requiere, y conformándome con lo que Me ha propuesto el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en crear una comision para que Me proponga un proyecto de ley en que se establezca el plan de instruccion pública, fijando las bases que crea convenientes en todos los ramos que debe comprender, y dejando al Gobierno el suficiente ensanche para los pormenores.

Dado en Palacio á 30 de enero de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

NÚMERO 305.

Para Presidente de la comision que por decreto de esta fecha me he servido crear: con el fin de que me pro-

ponga el oportuno proyecto de ley de instruccion pública, Vengo en nombrar á D. Pedro Gomez de la Serna, individuo del Consejo Real de dicho ramo; para vocales al Marqués de Valgornera y á D. Alejandro Olivan, miembros del mismo Consejo; á D. Francisco Landaira, catedrático de teología de la Universidad central y Obispo electo de Teruel; á D. Gabriel Herrera, Rector de la Universidad de Salamanca; á D. Juan Diaz Baeza, Director del Instituto de San Isidro de Madrid; á D. Tomás Corral y Don Pedro Sabau, catedrático el uno de Medicina y el otro de jurisprudencia de la Universidad central; á D. Joaquin Gomez de la Cortina, Marqués de Morante y Rector de la misma Universidad; á D. Antonio Moreno, catedrático de farmacia, y á D. Pablo Govantes, Regente de la Audiencia de Madrid y catedrático que ha sido de la Universidad de Valladolid; y en clase de Secretario á D. Antonio Martin Villa, que lo es de la Universidad de Sevilla, asignándole 1,000 rs. mensuales de gratificacion mientras dure la comision, y pagándosele los gastos de viaje de ida y vuelta, con cargo ambas cosas al imprevisto del Ministerio de Gracia y Justicia y ramo de instruccion pública.

Dado en Palacio á 30 de enero de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

NÚMERO 306.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.—Circular.

La Reina (Q. D. G.), convencida de la proteccion que es necesario dispensar á la publicacion de cierta clase de obras, y en vista de las esperanzas que han hecho concebir las entregas presentadas á este Ministerio por Don José Oriol Ronquillo del Diccionario de materia mercantil, industrial y agrícola que está publicando, se ha servido disponer que por conducto de V. S. se recomiende á las juntas de Agricultura y Comercio la adquisicion del indicado Diccionario.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y el de las indicadas corporaciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de enero de 1852.—Reinoso.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta de Madrid del domingo 1.° de febrero n.° 6422.)

PROVINCIA DE ORENSE. AÑO DE 1852.

Hospital de la Princesa.

Suscripciones voluntarias.

DISTRITO MUNICIPAL DE OIMBRA.

Corporacion municipal.

	Rs. vn.
D. Antonio Fernandez, alcalde presid., S. Ciprian.	6
D. Eduardo Manso, teniente alcalde 1.°, Oimbra.	4
D. Francisco Delgado, teniente 2.° de idem.	4
D. Miguel Prada, regidor procurador de idem.	4
D. Hermenegildo Lopez, regidor de idem.	3
D. Juan Afonso, regidor de la Granja.	2
D. Vicente Carballal, idem de idem.	2
D. Juan Antonio Araujo, idem del Rosal.	2
D. Bernardino Fernandez, idem de Bousés.	2
D. José Antonio Perez, idem de Vidiferri.	2
D. José Rodriguez, idem del Rosal.	2
D. Miguel Perez Araujo, secretario del Ayuntam.°	2
D. Fernando Lamas Pardo, abad de Oimbra.	16
Dr. D. Angel Rodriguez Ruido, abad de Bousés.	16
D. Gerónimo Borja, teniente cura de la Granja.	4
D. José Losada, idem de S. Ciprian.	4
D. Sebastian Perez, idem de Rabal.	4
D. Fr. Joaquin Dominguez, idem de Vidiferri.	4
D. Benito Arias, idem de las Chás.	4
Lic. D. Pedro Gonzalez, médico titular de Oimbra.	10
D. Francisco Aguirre, alguacil de Oimbra.	1
D. Manuel Alvarez, idem de idem.	1
SUMA.	99

AYUNTAMIENTO DE LAZA.

	Rs. vn.
D. Joaquin Maria Franco, cura párroco de Laza	20
D. José Costa, teniente alcalde	6
D. Joaquin Fernandez, idem	2
D. Francisco Rua Alonso, regidor	2
D. Martin Romero, depositario	10
D. Juan Oterino	10
D. Alonso Junquera	8
D. Pedro de Castro	2
D. Francisco Quintas	4
SUMA.	64

AYUNTAMIENTO DE TABOADELA.

	Rs. vn.
D. Antonio da Cruz, alcalde presidente	4
D. Juan da Quinta, regidor primero síndico	4
D. Manuel Lamas, secretario del Ayuntamiento	3
D. Benito Menor, primer teniente de alcalde	2
D. José Antonio Faramiñas, párroco de la Touza	10
D. Fr. Bernardo Cid, de idem	4
D. Juan Benito Rodriguez, párroco de Sotomayor	10
D. José Pardo, párroco de Toran	10
D. Antonio Maria Perez, párroco de Taboadela	10
D. Juan Benito Outeiriño, párroco de la Raveda	10
D. Remigio Vazquez, idem	4
D. José Fernandez, idem	4
SUMA.	75

DISTRITO MUNICIPAL DE ACEBEDO.

	Rs. vn.
D. Manuel Nuñez, alcalde.	4
D. Benito Miguez, secretario de ayuntamiento	6
D. José Ramon Gonzalez, abad de Sta. Eufemia	12
D. Fr. José Fernandez, exclaustrado	8
D. Fr. Francisco Perez, idem	4
SUMA.	41

Ayuntamiento constitucional de Laza.

Por término de treinta dias se anuncia la vacante de la secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotacion es la de 1,200 reales anuales. Las personas que se crean aptas para el buen desempeño de este destino, pueden presentar sus solicitudes dentro de dicho término en la secretaría de este referido Ayuntamiento. Laza abril 7 de 1852.=*José Costa.*

DISTRITO MUNICIPAL DE BANDE. Mes de febrero de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn. Mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	9,226.. 21
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	2,000
Total Cargo.	11,226.. 21

DATA.

Artículo 7.º Manutencion de presos pobres.	557.. 22
Total Data.	557.. 22

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	11,226.. 21
Idem la Data.	557.. 22
Existencia para el mes siguiente.	10,668.. 33

De forma que importando el Cargo 11,226 reales 21 mrs. y la Data 557 con 22 segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de Rs. vn. 10,668 con 33, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo. Bande y marzo 18 de 1852.=El Depositario, *Benito Vello*.=V.º B.º=El Alcalde, *Manuel Alvarez*.

NOTA. La cantidad que figura como Data verificada por socorro de presos pobres y conduccion de los mismos, fué por cuenta de los fondos que para este efecto debe suministrar todo el partido, que por no estar ultimadas las cuentas de los mismos no se sabe hasta tanto que esto se realice si resulta alguna existencia, siendo por lo tanto la que se figura en fin del mes anterior, procedida del presupuesto municipal de esta Alcaldía segun se demostró ya en aquella. Dia y fecha la anterior.=El Depositario, *Benito Vello*.=V.º B.º=El Alcalde, *Alvarez*.

Don Rosendo Serantes, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bande.=Certifico: Que otra cuenta igual á este duplicado queda espuesta al público desde esta fecha en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, segun se previene. Y para que así conste firmo el presente con el Visto Bueno del señor Alcalde, estando en Bande á 18 de marzo de 1852.=*Rosendo Serantes*, secretario.=V.º B.º=*Alvarez*.

DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE TRIVES. Mes de febrero de 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	000
Cobrado en el corriente.	000
Total Cargo.	000

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Adelantado en el mes anterior.	»	186.. 13	186.. 13
Gastos de oficina.	»	70	70
Correspondencia oficial.	»	106.. 31	106.. 31
Total Data Rs. vn.	»	363.. 10	363.. 10

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	000
Idem la Data.	363.. 10
Adelantado por la Depositaría.	363.. 10

De forma que no habiendo existencia del mes anterior ni cobrado en el corriente, no resulta Cargo alguno, segun queda demostrado; teniendo adelantado la Depositaría la cantidad de 363 reales y 10 mrs., de que se reintegrará tan pronto haya fondos. Puebla de Trives febrero 29 de 1852.=El Depositario, *José Vazquez*.=V.º B.º=El Alcalde, *Santiago Arias Losada*.

Don Pedro María Arias Losada, Secretario honorario de S. M. y de este Ayuntamiento de la Puebla de Trives.=Certifico: Que el extracto de la cuenta municipal del mes de febrero que presentó el Depositario Don José Vazquez, está conforme con los asientos de intervencion de la Secretaría de mi cargo. Y para que conste lo firmo Puebla de Trives marzo 1.º de 1852.=El Secretario, *Pedro María Arias Losada*.=V.º B.º=El Alcalde, *Santiago Arias Losada*.

Don Pedro María Arias Losada, Secretario de este Ayuntamiento de la Puebla de Trives.=Certifico: Que la cuenta que precede ha estado de manifiesto desde el 1.º de marzo hasta la fecha, sin que se hiciese reclamacion alguna contra ella. Y para que conste doy el presente bajo el Visto Bueno del señor Alcalde. Puebla de Trives abril 1.º de 1852.=El Secretario, *Pedro María Arias Losada*.=V.º B.º=El Alcalde, *Santiago Arias Losada*.

DISTRITO MUNICIPAL DE ALLARIZ. MES DE FEBRERO DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	8,952.. 18

DATA.

		Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º	Gastos de oficina	»	130	130
Artículo 7.º	Asignacion del alcaide y manutencion de presos en la parte consignada á este Ayuntamiento.	»	176.. 9	176.. 9
Artículo 11.	Imprevistos.	»	500	500
	Total Data Rs. vn.	»	»	806.. 9

RESUMEN.

Importa el Cargo.	8,952.. 18
Idem la Data.	806.. 9
Existencia para el mes siguiente.	8.146.. 9

De forma que importando el Cargo 8,952 reales 18 mrs. segun queda espresado, y la Data 806 reales 9 mrs., resulta la existencia de 8,952 rs. 18 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo de 1852.=El Depositario, *José Bouza.* = V.º B.º = El Alcalde, *Francisco Gomez.* = Está conforme con los libros de intervencion de la Secretaría de mi cargo. = *Juan Bautista Colmenero.*

Don Francisco Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Allariz.= Certifico: Que el extracto de la cuenta precedente se fijó al público y subsistirá el término señalado. Allariz 28 de marzo de 1852.=*Francisco Gomez.*

DISTRITO MUNICIPAL DE CELANOVA. MES DE FEBRERO DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior. las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Se omite en este lugar la consigna del Cargo, mediante en el mes anterior no ha quedado existencia alguna; ni menos en el de la fecha se recaudó cantidad de ninguna especie para ayuda de los gastos indispensables, en atencion á que éstos se cobran por trimestres al tiempo en que se verifica el de las demas contribuciones como recargados á las mismas. Sin embargo de lo cual y sin perjuicio del reintegro, se han satisfecho las obligaciones siguientes:

DATA.

		Reales vn.
	Sueldo de los empleados en el Ayuntamiento.	273
	Gastos de oficina, incluso el importe de correo que se recibe.	100
Policía urbana. =	Serenos.	269
Gastos de idem. =	Alumbrado.	333
	Precio á los matadores de animales dañinos.	44
Instruccion pública. =	Maestro.	200
	Correo franco prévio.	60
	Total de la Data.	1,279

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	000
Idem la Data.	1,279

De forma que la Data importa 1,279 reales; la misma que aparece en este mes en favor del Depositario y como Cargo en contra del Ayuntamiento, de la que se reintegrará aquel en el próximo mes de marzo, por cuya razon no aparecen existencias. Celanova febrero 29 de 1852.=El Depositario, *Benito Fernandez.*=V.º B.º=El Alcalde Presidente, *José Benito Reza.*= Confrontada la antecedente cuenta con los libros de intervencion, resulta estar conforme. Celanova febrero 29 de 1852.= El Secretario, *Ramon Alvarez.*

Fíjese al público para los efectos prevenidos en la Real orden de 28 de enero último por el término que la misma señala, remitiéndose desde luego uno de estos ejemplares al señor Gobernador de esta provincia. Celanova febrero 29 de 1852.=E. P., *José Benito Reza.*= D. O. D. A., *Ramon Alvarez*, secretario.

Don José Benito Reza, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, del Consejo de S. M., Secretario honorario de su Real Persona y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Celanova &c. = Certifico: Que la precedente cuenta es copia y está conforme con la que original queda espuesta al público en estas consistoriales. Celanova marzo 12 de 1852.=*José Benito Reza.*= D. O. D. S. S., *Ramon Alvarez*, secretario.

IMPRENTA DE DON CESAREO PAZ Y H.